

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00294 00**

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado y las demás personas indeterminadas a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad - litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar quien figura a continuación.

**ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN**

CALLE 19 No. 5-51, OFICINA 607

BOGOTA

Cedula de Ciudadanía No. 41.391.724

email: [albitape748@hotmail.com](mailto:albitape748@hotmail.com)

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$ \_\_\_\_\_, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Téngase por allegadas a los autos las publicaciones aportadas por la parte actora.

Notifíquese,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

**Jueza**

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 050, hoy 8 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9987200655f886e9888800d5d2f1d67af9fe89c21ec5f6d9de08af8c5b7e6a7**

Documento generado en 07/04/2021 03:16:36 PM